ASOCIACIÓN DE CLUBES DE PUNILLA

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

BOLETÍN N°35/26

En la ciudad de Cosquín, Departamento Punilla, al día 10 del mes de noviembre del año 2026, se reúnen los miembros del Tribunal de Disciplina de la Asociación de Clubes de Punilla para dar a conocer el siguiente boletín, correspondiente a la Fecha 10 de Mayores yFinal en Inferiores del Clausura 2026:

SANCIONES

PRIMERA MASCULINO

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Bruno Salinas	44295485	Tiro Federal	200 inc. A ap. 7	3 fechas
Enzo Fernández	33411897	Independiente	186	2 fechas
Nahuel Contreras	39826113	Río Grande	186	2 fechas
Yael Guzmán	41001280	Solares	205 inc. D	2 fechas

PRIMERA FEMENINA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
DT Ezequiel Sandoval	30126730	EMFI	186/260	4 fechas

RESERVA MASCULINO

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Santiago Agüero	46661415	Independiente	207	1 fecha

RESERVA FEMENINA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Delfina Gómez	52743387	Solares	186	2 fechas

SEXTA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Dylan Palagua	52468042	EMFI	154	1 fecha

EXPEDIENTES

EXPEDIENTE N°106/26: INCIDENTES EN LA FINAL DE OCTAVA DIVISIÓN – CLUB SPORTIVO HUERTA GRANDE Y CLUB 25 DE MAYO.

VISTO el informe arbitral correspondiente a la final de Octava División disputada entre los clubes Sportivo Huerta Grande y 25 de Mayo, el material fílmico y audiovisual incorporado a las actuaciones, los descargos presentados y el informe de identificación remitido por la Asociación de Clubes de Punilla; **CONSIDERANDO QUE** el Club Sportivo Huerta Grande presentó su descargo, manifestó su pesar por los hechos ocurridos y aportó una nómina de personas que identifica como pertenecientes a su institución; **QUE** el Club 25 de Mayo no presentó el descargo requerido ni aportó la identificación de las personas involucradas, por lo que corresponde declararlo en rebeldía, conforme al Art. 7 del R.T.P.; **QUE** el director técnico Alberto Vocos, debidamente notificado en el traslado anterior, no presentó descargo, por lo que corresponde declararlo en rebeldía, conforme al Art. 8 del R.T.P.; **QUE** el director técnico Carlos Negrete presentó su descargo, en el cual manifiesta no tener responsabilidad directa y atribuye los hechos al ayudante de campo, circunstancia que será valorada junto con el resto de las pruebas; **QUE** el informe de la Asociación de Clubes de Punilla y la presentación de Sportivo Huerta Grande permitieron individualizar a distintas personas presuntamente involucradas, resultando necesario garantizarles el derecho de defensa antes de adoptar una resolución definitiva; por ello, este Honorable Tribunal de Disciplina **RESUELVE**: **1)** Tener por presentado el descargo y la identificación de personas acompañada por el Club Sportivo Huerta Grande, conforme al Art. 7 del R.T.P.; **2)** Declarar en rebeldía al Club 25 de Mayo por no haber presentado el descargo requerido en el traslado anterior, conforme al Art. 7 del R.T.P.; **3)** Declarar en rebeldía al director técnico Alberto Vocos, DNI 29.939.727, por no haber presentado el descargo requerido, conforme al Art. 8 del R.T.P.; **4)** Tener por presentado el descargo del director técnico Carlos Negrete, DNI

40.682.510, y reservar su valoración para el momento de resolver la cuestión de fondo; **5)** Correr traslado a todas las personas identificadas en las actuaciones, por el término establecido hasta el jueves 12 de noviembre de 2026 a las 19:00 horas, para que presenten por escrito sus respectivos descargos y ejerzan su derecho de defensa respecto de los hechos investigados, conforme al Art. 8 del R.T.P. Las personas alcanzadas por este traslado son: Por el sector de Sportivo Huerta Grande: Alberto Vocos, DNI 29.939.727; Carlos Guzmán, DNI 36.543.457; Fátima Márquez, DNI 38.282.438; Aguirre Alejandro Eduardo, DNI 36.523.015; Leonardo Quevedo, DNI 37.439.822; Thiago Miranda, DNI 50.335.815; Agüero Lucero Jeremías, DNI 50.262.481; Marcos Luna; Nicolás Rivero; Cristian Orego; Emanuel Aguirre; Agustín Luna; Luciano Mudri; Nicolás Ariza; Matías Muller; Dilan Muller; Daniel Tulian; Álvaro Roda; Agustín Aguirre; Janet Oviedo; Daniel Lorenti; Nicolás Padín; Jonathan Sánchez; Selva Molina; Pablo Pelatti; Nazareno Ortiz y Érica Gómez. Por el sector del Club 25 de Mayo: Carlos Negrete, DNI 40.682.510; Martínez Ochoa Lautaro, DNI 51.449.687; Capdevilla Adrián, DNI 36.773.484; Marcelo Ochoa, DNI 36.030.208; Thiago Sosa, DNI 50.260.542 y Luciano Ochoa, DNI 33.230.757; **6)** Hacer saber a las personas individualizadas que deberán presentar sus descargos dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de ser juzgadas en rebeldía conforme al Art. 8 del R.T.P.; **7)** Tener presente que la identificación de aproximadamente treinta personas del sector de Sportivo Huerta Grande y veinte personas del sector de 25 de Mayo que no pudieron ser individualizadas será considerada en el análisis de las actuaciones, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponder para determinar sus identidades; 8) Mantener las actuaciones en trámite hasta recibir los descargos y reunir los elementos necesarios para resolver las responsabilidades individuales e institucionales, conforme a los Arts. 22 y 33 del R.T.P.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE.-

EXPEDIENTE N°108/26:JOAQUÍN VIERA – CLUB VILLAS UNIDAS.

VISTO el informe arbitral correspondiente al encuentro de Cuarta División, en el que se informa que el jugador Joaquín Viera, DNI 48.701.439, perteneciente al Club Villas Unidas de Villa Giardino, habría golpeado al árbitro mediante una patada en la rodilla; y la documentación presentada por la Asociación de Clubes de Punilla en relación con los gastos médicos afrontados por la atención del árbitro; **CONSIDERANDO QUE** corresponde garantizar al Club Villas Unidas el derecho de defensa respecto del reclamo por el reintegro de los gastos médicos; **QUE** resulta necesario poner en conocimiento de la institución la documentación respaldatoria y permitirle efectuar las manifestaciones que considere pertinentes antes de adoptar una decisión; por ello, este Honorable Tribunal de Disciplina

RESUELVE: **1)** Correr traslado al Club Villas Unidas de Villa Giardino para que,hasta el dia jueves 12 de noviembre a las 19:00hs, presente por escrito el descargo correspondiente respecto del reclamo por los gastos médicos afrontados por la Asociación de Clubes de Punilla, pudiendo acompañar la documentación y las consideraciones que estime pertinentes, conforme al Art. 7 del R.T.P.; **2)** Poner a disposición del club la documentación presentada por la Asociación de Clubes de Punilla, a fin de garantizar el adecuado ejercicio de su derecho de defensa; **3)** Dejar establecido que la cuestión relativa al reintegro de los gastos médicos será resuelta una vez analizado el descargo del club y la documentación incorporada a las actuaciones; **4)** Hacer saber que la resolución sobre la sanción disciplinaria correspondiente al jugador Joaquín Viera será emitida en el próximo Boletín Oficial, una vez concluido el análisis de su situación.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

NOTAS INGRESADAS

- **VISTO** la nota presentada por el Club Racing de Valle Hermoso, mediante la cual solicita una aclaración respecto de la sanción impuesta a la jugadora Milagros Ramírez y la reconsideración mencionada en el Boletín Oficial N° 32/2026; **CONSIDERANDO QUE** este Tribunal ha tomado conocimiento de la consulta formulada por la institución; QUE mediante el Expediente N° 107/26 se estableció un criterio general respecto de las solicitudes de reconsideración de sanciones, dejando expresamente determinado que este Tribunal no dará curso a nuevas solicitudes de reconsideración; **QUE** la nota presentada pretende obtener una nueva revisión de una sanción ya resuelta, por lo que corresponde mantener el criterio institucional oportunamente establecido; por ello, este Honorable Tribunal de Disciplina **RESUELVE**: **1)** NO HACER LUGAR a la solicitud presentada por el Club Racing de Valle Hermoso, por resultar improcedente conforme al criterio establecido en el Expediente N° 107/26.
- **NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHISE.-**

MIEMBROS PRESENTES: Dr. Facundo Giménez Grella (presidente), Sr. Iván Goñi (secretario) y Sr. Valentín Gordillo (vocal).